RESOLUCIÓN N° 01/1249/2021

DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CD N° 04/2021 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS VARIOS"- ID 395.485.

VISTO:

El Memorándum DCP N° 297/2021, de fecha 04 de octubre de 2021 remitido por la Dirección de Contrataciones Públicas, donde solicita considerar la posibilidad de tratamiento del tema de referencia en una sesión del Consejo de Administración de la DIBEN, y

CONSIDERANDO:

El Informe de Evaluación de fecha 04 de octubre del 2021 elaborado por el Comité de Evaluación, que entre otras cosas dice:

- ANTECEDENTES

2.1- Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al art. 19 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2.2- Publicación en el SICP: 19/07/2021.

2.3- Disponibilidad Presupuestaria: de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 34/2021, remitido por la Dirección de Administración y Finanzas, el monto asignado para la presente contratación asciende hasta la suma de Gs. 37.035.370- de ejecución durante el Ejercicio Fiscal 2021 que serán afectados al Objeto de Gasto 264 "Primas y Gastos de Seguros", con Fuente de Financiamiento 30.

El monto correspondiente al ejercicio 2022, será conforme a la Constancia de Plurianualidad F-G04.

2.3- Solicitudes de aclaración a los requerimientos de la Carta de Invitación y las correspondientes respuestas de la convocante: se han solicitado y respondido, por medio del SICP, aclaraciones en las Bases y Condiciones del presente llamado.

3- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 10 de setiembre de 2021, siendo las 09:15 hs., conforme al cronograma inicialmente fijado para el presente proceso de Contratación Pública, se ha procedido a llevar adelante el acto de Apertura de Ofertas de los oferentes que presentaron sus propuestas en los lotes que componen el presente Llamado, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en la Reglamentación vigente:

Conforme a la verificación efectuada durante el acto de apertura de ofertas, surge cuanto sigue:

N°	Oferentes	Formulario de Oferta	Correo Electrónico	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Documentación Legal	Constancia SIPE N°
1	Nobleza Seguros Compañia de Seguros S.A.	PRESENTA	licitaciones@noblezaseguros.com.py	PRESENTA	PRESENTA	1658746
2	Patria S.A. de Seguros y Reaseguros	PRESENTA	licitaciones@segurospatria.com.py/segurospatria@segurospatria.com.py	PRESENTA	PRESENTA	1658614
3	Aseguradora del Este S.A.	PRESENTA	ivegros@aesaseguros.com.py/ alegal@aesaseguros.com.py	PRESENTA	PRESENTA	1658648
4	Yacyreta S.A.	PRESENTA	licitaciones@yacyreta.com.py	PRESENTA	PRESENTA	1658861
5	Aseguradora Tajy Pro Coop. S.A.	PRESENTA	davidpaez@tajy.com.py/licitaciones@tajy.com.py	PRESENTA	PRESENTA	1658801
6	El Productor S.A. Seguros	PRESENTA	secretaria@elproductor.com.py/mmartinez@elproductor.com.py	PRESENTA	PRESENTA	1658712
7	La Independencia de Seguros S.A.	PRESENTA	licitaciones@laindependencia.com.py	PRESENTA	PRESENTA	1658518
8	Fenix S.A. de Seguros y Reaseguros	PRESENTA	fenixsa@fenixseguros.com.py	PRESENTA	PRESENTA	1658759

DIBEN
DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 01/1249/2021

DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021.

10- RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de las firmas oferentes, de todos y cada uno de los requisitos establecidas de las Bases y Condiciones del presente Llamado, ha elaborado el siguiente cuadro:

Oferente	Documentos Sustanciales	Otras Documentaciones Formales	Análisis de Precios ofertados	Experiencia	Capacidad Técnica	Cumplimiento de la Resolución DNCP N°849	Resumen y Comentarios
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Oferente potencial adjudicable
EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Oferente potencial adjudicable
PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Oferente potencial adjudicable
ASEGURADORA DEL ESTE S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Oferente potencial adjudicable
NOBLEZA SEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Oferente potencial adjudicable
ASEGURADORA YACYRETA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Oferente potencial adjudicable
ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Oferente potencial adjudicable
FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Oferente potencial adjudicable

Y, el punto número 11, que dice "RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES":

Que, de acuerdo a la clasificación final señalada en el apartado anterior, surge que las ofertas presentadas por las firmas NOBLEZA SEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., ASEGURADORA YACYRETA S.A. y LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A., han cumplido con la totalidad de las condiciones legales y técnicas, estipuladas en las bases y condiciones del presente llamado, además han demostrado poseer las calificaciones y capacidades requeridas para ejecutar el contrato.

Que, las ofertas de las NOBLEZA SEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., ASEGURADORA YACYRETA S.A. y LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A., se erigen como los mejores precios dentro de los parámetros establecidos en la Ley N° 2051 "Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.

Que, el sistema de adjudicación en el presente Llamado es por ÍTEM.

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4° Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad".

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD:

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

RESOLUCIÓN N° 01/1249/2021

DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021.

1- ADJUDICAR a la firma NOBLEZA SEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en los ítems N° 1 y 5 del presente llamado por un monto total de G. 8.464.200 (Guaraníes, ocho millones, cuatrocientos sesenta y cuatro mil, doscientos), IVA Incluido.

2- ADJUDICAR a la firma, ASEGURADORA YACYRETA S.A., en los ítems N° 2 y 3 del presente llamado por un monto total de G. 26.158.440 (Guaraníes, veintiséis millones, ciento cincuenta y ocho mil, cuatrocientos cuarenta), IVA Incluido.

3- ADJUDICAR a la firma, LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A., en el ítem N° 4 del presente llamado por un monto total de G. 5.300.004 (Guaraníes, cinco millones, trescientos mil, cuatro), IVA Incluido.

Ante el parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIBEN
RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR, a la firma **NOBLEZA SEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, en los ítems N° **1 y 5** del presente llamado por un monto total de **G. 8.464.200 (Guaraníes, ocho millones, cuatrocientos sesenta y cuatro mil, doscientos)**, IVA Incluido.

Art. 2°.- ADJUDICAR, a la firma, **ASEGURADORA YACYRETA S.A.**, en los ítems N° **2 y 3** del presente llamado por un monto total de **G. 26.158.440 (Guaraníes, veintiséis millones, ciento cincuenta y ocho mil, cuatrocientos cuarenta**), IVA Incluido.

Art. 3°.- ADJUDICAR, a la firma, **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.**, en el ítem N° **4** del presente llamado por un monto total de **G. 5.300.004 (Guaraníes, cinco millones, trescientos mil, cuatro),** IVA Incluido.

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Dirección de Contrataciones Públicas las gestiones necesarias para la firma de los respectivos contratos con las firmas adjudicadas.

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Presidenta del Consejo de Administración y
Directora General